

RAD. 11001310300420220013

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Dentro del término arriba señalado, y dado que no existe actualmente restricción para el ingreso de usuarios a los Despachos judiciales, so pena de rechazo la apoderada arrime a la secretaria del despacho el original del pagaré base de la presente acción, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 011 Hoy, <u>9 de Febrero de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
--